



Ajuntament d' Alfara del Patriarca

Expediente n.º: 705/2021

Procedimiento: Subvenciones

EDICTO

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de agosto de 2021, acordó la aprobación de las Bases Reguladoras de la concesión de Subvenciones destinadas a Clubes, Asociaciones y Entidades Deportivas del municipio de Alfara del Patriarca para el año 2021.

Por la presente y haciéndose públicas las bases reguladoras del procedimiento, se convocan las subvenciones destinadas a clubes, asociaciones y entidades deportivas del municipio de Alfara del Patriarca.

BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A CLUBES, ASOCIACIONES Y ENTIDADES DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO DE ALFARA DEL PATRIARCA

PRIMERA.- Objeto del trámite:

Las subvenciones de esta convocatoria están destinadas a los clubs deportivos de Alfara del Patriarca para el fomento del deporte para todas y todos en la población.

Las principales finalidades de esta política deportiva, de apoyo a las entidades deportivas son:

- La promoción del deporte al mayor número de ciudadanos, manteniendo y ampliando la actual oferta del deporte local.
- El desarrollo integral (físico, saludable y educativo) de los más jóvenes mediante las escuelas deportivas de este municipio.
- La incentivación de la práctica deportiva para todos y todas, potenciando la presencia de la mujer al deporte tal y cómo marca el Plan de Igualdad municipal y mancomunada.
- El impulso para la creación de estructuras, en cada deporte, con el objetivo de garantizar su continuidad en el futuro.
- Fortalecer las entidades, clubs deportivos del municipio en base a la unificación de entidades que mejore la red de asociacionismo deportivo.

SEGUNDA.- Beneficiarios:





Ajuntament d' Alfara del Patriarca

Podrán solicitar la subvención las entidades deportivas de Alfara del Patriarca para las actividades realizadas durante el ejercicio 2021.

TERCERA.- Requisitos:

- 1) Estar inscritas en el Registro General de Entidades Deportivas de la Dirección general de Deportes de la Generalitat Valenciana y en el Registro de entidades del Ayuntamiento de Alfara del Patriarca.
- 2) Tener una Junta Directiva responsable de la entidad y una estructura interna que permita la autogestión de la entidad.
- 3) Asegurar la participación de los socios en la gestión y seguimiento de la vida en la entidad.
- 4) Las entidades que disponen de Escuelas Deportivas deberán tener un equipo de técnicos con la titulación reglamentaria pertinente.
- 5) Las entidades deberán tener legalmente contratados a sus trabajadores.
- 6) Tener la contabilidad al día, de forma clara y ordenada, según establece el Plan General de Contabilidad para las entidades deportivas.
- 7) Firmar la Declaración Responsable que aparece en el anexo 6 de este procedimiento.

CUARTA.- Gastos subvencionables:

- 1) Serán subvencionables todos aquellos gastos efectivamente realizados durante el ejercicio 2021 y, que no hayan sido previamente subvencionados, relacionados con los siguientes aspectos:
 - Monitores y entrenadores.
 - Inscripciones a competiciones deportivas.
 - Fichas federativas y mutualidades.
 - Arbitrajes.
 - Materiales para la práctica deportiva.
 - Equipaciones mínimas para las competiciones deportivas.
- 2) No serán subvencionables:
 - Gastos derivados de eventos extraordinarios.
 - Otro tipo de materiales.
 - Desplazamientos





Ajuntament d' Alfara del Patriarca

- 3) La justificación documental de los gastos subvencionables se realizará conforme a la forma y plazos regulados en el art. 11 de esta convocatoria.

QUINTA.- Dotación y aplicación presupuestaria:

El crédito destinado a la presente convocatoria asciende a un importe de 9.000,00.-€, con cargo a la partida presupuestaria 340.48000 Subvenciones deportivas municipales.

SEXTA.- Solicitudes y documentación:

- 1) Las solicitudes y el resto de la documentación requerida en esta convocatoria, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ayuntamiento de Alfara del Patriarca: <http://www.alfaradelpatriarca.es>
- 2) La solicitud se formalizará mediante instancia dirigida a la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Alfara del Patriarca, conforme al Anexo I de la presente convocatoria y se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Alfara del Patriarca o por la Sede electrónica del Ayuntamiento de Alfara del Patriarca <https://alfaradelpatriarca.sedelectronica.es/info.0>
- 3) Documentación a aportar:
 - Instancia de solicitud (Anexo 1).
 - Datos de la entidad. (Anexo 2).
 - Plan de Uso de las instalaciones, con el horario y calendario pertinentes. (Anexo 2).
 - Programa Técnico y Pedagógico de la Escuela Deportiva (en caso de tener escuela deportiva) Programa de Actividades (Si no se tiene escuela deportiva) (Anexo 3). En este apartado se valorará:
 - Número de deportistas.
 - Número de equipos.
 - Nivel de competición.
 - Titulación del personal técnico al cargo de la actividad.
 - Precio de la actividad.
 - Gastos federativos.
 - Promoción del deporte femenino. 1. Mujeres en cargo en la junta directiva.
 - Número de deportistas.





Ajuntament d' Alfara del Patriarca

- Equipos femeninos.
- Mujeres entrenadoras.
- Actividades para fomentar la participación de la mujer en el deporte.
- Práctica y promoción del deporte autóctono
- Participación en actividades organizadas por el Ayuntamiento de Alfara del Patriarca.
- Participación en actividades organizadas por el Ayuntamiento de Alfara del Patriarca.
- Presupuesto de ingresos y gastos. (Anexo 5).
- Declaración Responsable. (Anexo 6).

SÉPTIMA.- Plazo de presentación:

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles contados a partir de la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

OCTAVA.- Procedimiento de concesión y resolución:

- 1) La Servicio Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Alfara del Patriarca tendrá consideración de órgano de ordenación e instrucción y la Alcaldía o Concejalía el de órgano de resolución.
- 2) Se constituirá una Comisión de Valoración integrada por un Presidente/a y un mínimo de tres Vocales, actuando uno de ellos/as como Secretario/a, designados por el/la Concejal/a Delegado/a de Deportes entre el personal que preste sus servicios en la Sección de Deportes.
- 3) La Comisión de Valoración podrá solicitar más información o verificar cualquier aspecto relacionado con la solicitud subvencionada.
- 4) La Comisión de Valoración evaluará las solicitudes presentadas teniendo en cuenta los criterios que figuran en el artículo 12. Aquellos aspectos, dudas o incidencias que no queden desarrollados de manera explícita en esta convocatoria, serán resueltos por la Comisión de Valoración.
- 5) La Comisión de Valoración realizará el procedimiento de asignación de la puntuación a cada club solicitante según la documentación aportada. En función de la puntuación se determinará la cuantía económica correspondiente a cada entidad solicitante
- 6) La Comisión de Valoración elaborará y presentará la propuesta de resolución debidamente motivada a la Alcaldía.





Ajuntament d' Alfara del Patriarca

7) Una vez resuelta será notificada a las entidades beneficiarias.

NOVENA.- Aceptación de obligaciones que comportan la concesión de subvención.

La aceptación de la subvención por parte de las entidades beneficiarias implica la aceptación de las obligaciones derivadas de la normativa sobre subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, reflejadas en el artículo 3 de la presente convocatoria y, el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la Declaración Responsable que se encuentra en el anexo 6 relacionadas con:

- 1) El cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
- 2) Estar en disposición de recibir una subvención en base a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- 3) No haber solicitado y/o recibido otras subvenciones para la misma finalidad, y en caso de tenerla, deberá hacerse constar el nombre de la entidad que las financie la cuantía de la financiación y el objeto o actividad que se financia.
- 4) Compromiso de hacer constar en cualquier acto o acción de difusión del proyecto o actividad subvencionada, que ésta, se realiza con colaboración del Ayuntamiento de Alfara del Patriarca, incluyendo los logotipos del Ayuntamiento.
- 5) El cumplimiento con el Régimen de Uso de instalaciones deportivas
- 6) La participación en la Comisión Municipal de Deportes.
- 7) Asistir a los cursos o reuniones, de formación, técnicas, entrevistas etc. organizados por el Ayuntamiento u otras entidades, como la Mancomunidad del Carraixet, y convocadas por los técnicos municipales.
- 8) El club deberá asegurar/mutualizar a todas aquellas personas participantes en competiciones oficiales y en todas las actividades extraordinarias que el club realice.
- 9) La titulación adecuada de los profesionales al lugar de trabajo y funciones.
- 10) Compromiso de colaborar con las actividades deportivas municipales, más concretamente en aquellas vinculadas al deporte que promocióne el club deportivo.
- 11) Al finalizar el curso, realizar memoria de actividades en la que se valorarán los aspectos técnicos y el balance económico de la actividad.
- 12) Ofrecer un servicio deportivo a la población sin prohibiciones a ninguna persona.

DÉCIMA.- Forma de pago:

El pago de las subvenciones se realizará mediante transferencia bancaria en los siguientes periodos:





Ajuntament d' Alfara del Patriarca

- Primer pago anticipado, correspondiente al 60% de la subvención otorgada, durante la primera quincena de octubre de 2021.
- Segundo pago durante la primera quincena de diciembre de 2021, correspondiente al 40% restante de la subvención otorgada.

UNDÉCIMA.- Justificación:

- 1) La entidad deportiva beneficiaria deberá justificar el 100% de la subvención concedida mediante la aportación de la siguiente documentación original:
 - Modelo de presentación de la documentación conforme al Anexo VII.
 - Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. Deberá estar firmada por el responsable y contener el sello de la entidad.
 - Declaración responsable de quien ostente la presidencia de la entidad beneficiaria, en la que figure el detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia y que las facturas que se presentan como justificantes se han aplicado a la actividad y gastos subvencionados, que corresponden a los fines para los que fue concedida la subvención.
 - Una relación clasificada de las facturas justificativas de los gastos subvencionables, en la que conste: número de orden en la relación, número de factura, fecha de emisión de la factura, acreedor, CIF del acreedor, conceptos facturados e importe conforme al modelo que figura como Anexo VIII.
 - Las facturas originales referenciadas en la anterior relación. Deberán cumplir los siguientes requisitos:
 - Los conceptos facturados deberán corresponder necesariamente a alguno de los gastos subvencionables relacionados en el artículo 4 de esta convocatoria.
 - Los gastos subvencionables, deberán producirse y realizarse dentro del plazo comprendido entre el día 1 de enero y el 15 de junio de 2021, ambos incluidos.
 - La fecha de emisión de las facturas deberá estar comprendida dentro del plazo que va entre el día 1 de octubre y el 15 de diciembre de 2021, ambos incluidos.





Ajuntament d' Alfara del Patriarca

- Las facturas deberán cumplir con los requisitos legales establecidos.

- 2) La justificación se formalizará mediante instancia dirigida a la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Alfara del Patriarca, se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Alfara del Patriarca o por la Sede electrónica del Ayuntamiento de Alfara del Patriarca <https://alfaradelpatriarca.sedelectronica.es/info.0>

DUODÉCIMA.- Valoración de solicitudes:

La valoración de solicitudes se realizará por la Comisión de Valoración, en ella se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- 1) Plan de Uso de las instalaciones, con el horario y calendario pertinentes. (Anexo 2).
Hasta 5 puntos.
- 2) Programa Técnico y Pedagógico de la Escuela Deportiva (en caso de tener escuela deportiva) Programa de Actividades (Si no se tiene escuela deportiva) (Anexo 3). **Hasta 5 puntos.** En este apartado se valorará:

- Número de deportistas.
- Número de equipos.
- Nivel de competición.
- Titulación del personal técnico al cargo de la actividad.
- Precio de la actividad.
- Gastos federativos.
- Promoción del deporte femenino.
- Mujeres en cargo en la junta directiva.
- Número de deportistas.
- Equipos femeninos.
- Mujeres entrenadoras.
- Actividades para fomentar la participación de la mujer en el deporte.
- Práctica y promoción del deporte autóctono.
- Participación en actividades organizadas por el Ayuntamiento de Alfara del Patriarca.
- Participación en actividades organizadas por el Ayuntamiento de Alfara del Patriarca.





Ajuntament d' Alfara del Patriarca

- 3) Presupuesto de ingresos y gastos. (Anexo 5). **Hasta 5 puntos.**

Alfara del Patriarca, a la fecha de la firma
La Alcaldesa, María Luisa Almodóvar Torres

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

